

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 21 de septiembre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si el personal de mantenimiento de instalaciones que realizan funciones de albañilería o pintura tienen que realizar la formación por "Actividades no expresamente incluidas en el convenio", con los contenidos que aparecen en su evaluación de riesgos o la formación de pintura y albañilería de la FLC.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Si los trabajos que se describen en la presente consulta no se realizan en el seno de una Obra de construcción (tal y como esta se define en el RD 1627/1997 de Construcción y en el ámbito funcional del CGSC), se debería realizar la formación de ambos oficios por la vía del punto C.32) del Anexo II del CEM. Entendiendo del expositivo de la consulta que estos trabajadores ya cuentan con la realización de otros módulos, solo sería necesario impartir la formación específica de 8 h (si no fuese así se deberían realizar las 20 h.). El curso habría que diseñarlo, como bien se apunta, a partir de lo que indique la evaluación de riesgos.

Si los trabajos que se describen en la presente consulta se realizan en un Obra (tal y como esta se define en el RD 1627/1997 de Construcción y en el ámbito funcional del CGSC), estaríamos fuera del ámbito de interpretación del CEM. Se debería estar a lo que marque el propio sector de Construcción al respecto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL